

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PARA LA  
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA COMUNA DE HUASCO  
REGIÓN DE ATACAMA**

---

**I. DE LA COMPOSICIÓN**

1. El Consejo Para la Recuperación Ambiental y Social de Huasco, en adelante el Consejo, es un organismo compuesto por representantes de la sociedad civil, organismos del Estado y el sector empresarial y productivo local, que suscribieron el CONVENIO "CONSEJO PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNA DE HUASCO" el día 10 de Julio del año 2015 y su modificación de fecha 11 de agosto de 2016.

**II. DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

2. El Presidente del Consejo será el Alcalde de la comuna de Huasco, a quien le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Presidir las sesiones.
- b) Abrir y levantar las sesiones.
- c) Suspender, en acuerdo conjunto con el Secretario Ejecutivo, las sesiones.
- d) Llamar al orden al que falte a él y mantenerlo durante la sesión.
- e) Suscribir junto a los miembros del Consejo las actas de las sesiones, los acuerdos y otros documentos que requieran de su firma.
- f) Colaborar con el Secretario Ejecutivo en la confección de la tabla de las sesiones.
- g) Ejercer la vocería de los acuerdos del Consejo.

Si por razón justificada el Presidente no puede asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria, la presidencia será ejercida por el Secretario Ejecutivo.

**III. DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO**

2. El Secretario Ejecutivo del Consejo será la (el) SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama y le corresponderá:

- a) Citar a reunión ordinaria y extraordinaria.
- b) Elaborar las actas de cada sesión del Consejo y someterlas a su aprobación. Al inicio de cada sesión corresponderá aprobar el acta de la sesión anterior.
- c) Llevar el registro de Actas, el que deberá mantenerse en las oficinas de la SEREMI.
- d) Otorgar las copias fidedignas de las actas.
- e) Recepcionar y entregar oportunamente la información relacionada a las sesiones del Consejo.

- f) Dar cuenta de las comunicaciones dirigidas al Consejo y las comunicaciones y documentos presentados.
- g) Confeccionar la tabla de las sesiones, con acuerdo del Presidente, y enviarla a los Consejeros con una semana de antelación.
- h) Moderar las sesiones o delegar esta tarea en un profesional idóneo.
- i) Numerar y comunicar los acuerdos del Consejo.
- j) Redactar la correspondencia oficial del Consejo.
- k) Refrendar los documentos y comunicaciones firmadas por el Consejo.
- l) Preparar los proyectos de acuerdos o colaborar con las comisiones especiales en dicha tarea.
- m) Coordinar las tareas de las comisiones de trabajo y las tareas de los consejeros.
- n) Al final de cada sesión, hacer lectura de los acuerdos y compromisos tomados durante la misma.
- o) Suspender, en acuerdo conjunto con el Presidente, las sesiones.

Si por razón justificada el Secretario Ejecutivo no puede asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria, la Secretaría la ejercerá su subrogante legal.

#### **IV. DE LOS CONSEJEROS**

3. El Consejo está integrado por los 24 consejeros titulares que suscribieron el Convenio de fecha 10 de Julio de 2015 y su modificación de fecha 11 de agosto de 2016. En lo sucesivo y para efectos de determinar su integración futura, se deberá mantener la estructura y representatividad del Consejo, requiriendo para ello contar con 24 consejeros titulares de los siguientes sectores:

##### **En representación de la Sociedad Civil**

- a) 2 representantes de Uniones Comunales.
- b) 2 representantes de las Juntas de Vecinos.
- c) 1 representante del Consejo de la Organización de la Sociedad Civil (COSOC).
- d) 2 representantes de las Agrupaciones Ambientalistas.
- e) 2 representantes de las Organizaciones Comunitarias Funcionales
- f) 1 representante del Consejo Consultivo

##### **En representación del Sector Productivo Local:**

- g) 2 representantes de los Agricultores de Huasco.
- h) 2 representantes de la Pesca Artesanal.

##### **En representación del Sector Empresarial:**

- i) 2 representantes de las industrias, 1 del rubro minero y 1 del rubro energético.

**En representación de los Organismos del Estado:**

- j) 2 representantes de la Ilustre Municipalidad de Huasco, el Alcalde y un Concejal.
- k) 1 representante de la División de Planificación y Desarrollo, GORE Atacama
- l) 1 representante del Consejo Regional de Atacama (CORE).
- m) 1 representante de la Gobernación Provincial de Huasco
- n) 1 representante de la SEREMI de Salud de Atacama
- o) 1 representante de la SEREMI de Gobierno de Atacama
- p) 1 representante de la SEREMI del Medio Ambiente de Atacama.

4. Los mecanismos de elección de los representantes del sector ciudadano, junto con el medio de verificación, se detallan en la siguiente tabla. Cada proceso de elección deberá contemplar la segunda mayoría para designar al consejero suplente, quedando establecido en el medio de verificación.

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Mecanismo de Elección</b>	<b>Medio de verificación</b>
Sociedad Civil	Unión Comunal de Juntas de Vecinos	En asamblea general ordinaria o extraordinaria autoconvocada, informando debidamente que la materia a tratar será la elección de representantes al CRAS, los socios asistentes elegirán a su representante titular y suplente. Actuará como Ministro de Fe, un representante de la I. Municipalidad de Huasco y un representante de la SEREMI del Medio Ambiente designado para esos efectos.	Acta de la elección y lista de asistencia enviada vía carta a la Secretaría Ejecutiva del CRAS (SEREMI de Medio Ambiente)
	Unión Comunal Adulto Mayor	En reunión autoconvocada, informando debidamente que la materia a tratar será la elección de representantes al CRAS, los Dirigentes de la Unión comunal elegirán a su representante titular y suplente. Actuará como Ministro de Fe, un representante de la I. Municipalidad de Huasco y un representante de la SEREMI del Medio Ambiente designado para esos efectos.	Acta de la elección y lista de asistencia enviada vía carta a la Secretaría Ejecutiva del CRAS (SEREMI de Medio Ambiente)

	Juntas de Vecinos	La Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la I. Municipalidad de Huasco, convocará a una reunión a todos los representantes de las Juntas de Vecinos cuya Personalidad Jurídica se encuentre Vigente, a una reunión para realizar la elección del representante titular y suplente de las Juntas de Vecinos Locales al CRAS. Actuará como Ministro de Fe, un representante de la I. Municipalidad de Huasco y un representante de la SEREMI del Medio Ambiente designado para esos efectos.	Acta de la sesión donde consta la elección de representantes al CRAS y lista de Asistencia
	Consejo de la Organización de la Sociedad Civil (COSOC)	En reunión convocada por el Municipio, informando debidamente que la materia a tratar será la elección de representantes al CRAS, se elegirá al representante titular y suplente del COSOC para el consejo, excluyendo a quienes ya formen parte del CRAS (por ejemplo el Alcalde) o que hayan sido electos desde otro grupo de actores como consejeros. Actuará como Ministro de Fe, un representante de la I. Municipalidad de Huasco y un representante de la SEREMI del Medio Ambiente designado para esos efectos.	Acta de la elección y lista de Asistencia enviada vía carta a la Secretaría Ejecutiva del CRAS (SEREMI de Medio Ambiente).
	Agrupaciones Ambientalistas	La Secretaría Ejecutiva, con apoyo del Municipio de Huasco, convocará a una reunión a las organizaciones o agrupaciones ambientalistas de la comuna y de los cuales se tenga registro o conocimiento, , informando debidamente que la materia a	Acta de la sesión donde consta la elección de representantes al CRAS y lista de Asistencia

		tratar será la elección de representantes al CRAS Los miembros de estas organizaciones elegirán a su o sus representantes titulares y suplentes. Actuará como Ministro de Fe, un representante de la Municipalidad de Huasco y un representante de la SEREMI del Medio Ambiente designado para esos efectos	
	Consejo Consultivo	En sesión del consejo consultivo, sea esta ordinaria o extraordinaria, informando debidamente que la materia a tratar será la elección de representantes al CRAS, se elegirá al representante titular y suplente del consejo consultivo para el CRAS.	Acta de la sesión donde consta la elección de representantes al CRAS y lista de asistencia
<b>Productivo Local</b>	Agricultores de Huasco	La Secretaría Ejecutiva, con apoyo de la I. Municipalidad de Huasco, convocará a una reunión a las organizaciones de agricultores presentes en la comuna y de los cuales se tenga conocimiento, informando debidamente que la materia a tratar será la elección de representantes al CRAS. Los miembros de las organizaciones elegirán a su o sus representantes titulares y suplentes. Actuará como Ministro de Fe, un representante de la Municipalidad que corresponda y un representante de la SEREMI del Medio Ambiente designado para esos efectos.	Acta de la sesión donde consta la elección de representantes al CRAS y lista de Asistencia.
	Pesca Artesanal	La Secretaría Ejecutiva, con apoyo de la I. Municipalidad de Huasco, convocará a una	Acta de la sesión donde consta la elección de representantes al CRAS

	reunión a las organizaciones vinculados a la actividad de la pesca artesanal presentes en la comuna y de los cuales se tenga conocimiento, informando debidamente que la materia a tratar será la elección de representantes al CRAS. Los miembros de las organizaciones elegirán a su o sus representantes titulares y suplentes. Actuará como Ministro de Fe, un representante de la Municipalidad que corresponda y un representante de la SEREMI del Medio Ambiente designado para esos efectos.	y lista de Asistencia.
--	--	------------------------

5. Corresponderá a los consejeros asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, participando activamente en dichas sesiones, con el objeto de contribuir al proceso de elaboración participativa del Programa, así como en su implementación y seguimiento.
6. A las sesiones podrán asistir los consejeros titulares y suplentes, formalmente designados y definidos según sus mecanismos aplicables de elección. En caso de que asista el consejero titular, el consejero suplente estará impedido de votar en las materias tratadas por el Consejo. En caso de ausencia del consejero titular, el consejero suplente tendrá derecho a voz y voto en las materias tratadas por el Consejo.

## V. DE LAS SESIONES

7. El Consejo tendrá su sede en Huasco. Será presidido por el Presidente del Consejo y constará de un Secretario Ejecutivo. El Consejo sesionará en el lugar que se haya acordado previamente.
8. El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias
9. Las sesiones ordinarias se realizarán al menos cada dos meses, para lo cual el Consejo podrá fijar un calendario anual.
10. El Consejo sesionará en forma extraordinaria cada vez que sea convocado por el Secretario Ejecutivo con acuerdo del Presidente. El Secretario Ejecutivo citará a sesión extraordinaria por propia iniciativa, por iniciativa del Presidente, o cuando así lo solicite por escrito al menos el 40% de los consejeros.

11. Las citaciones a sesiones ordinarias o extraordinarias serán enviadas a los correos electrónicos que para estos efectos hayan consignado los consejeros titulares y suplentes, con al menos una semana de anticipación (7 días corridos), señalando el día, hora y lugar de la reunión, así como las materias a ser tratadas. En ningún caso podrá adoptarse un acuerdo sobre materias no comprometidas en la convocatoria.
12. El quorum para sesionar, tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, será la mayoría absoluta de los consejeros en ejercicio, esto es, el 50% de los miembros del consejo más uno. Si transcurridos 30 minutos de espera desde la hora de citación no se constituye quórum, el Presidente podrá suspender la sesión.
13. Cuando el Consejo lo estime necesario o conveniente, debido a la especificidad de la materia sometida a su conocimiento, el Secretario Ejecutivo podrá invitar a exponer a expertos en dichas materias, así como instituciones y organismos que puedan tener competencia en los temas a tratar. Los expertos podrán ser propuestos por el Consejo y pueden pertenecer al sector público o privado y ser nacionales o extranjeros. En ningún caso, dichos expertos podrán participar en las deliberaciones del Consejo.
14. Las sesiones del Consejo serán públicas.

## **VI. DE LOS ACUERDOS**

15. Se deberá dejar constancia escrita, en el acta de la sesión correspondiente, de toda propuesta presentada.
16. El Consejo podrá aprobar o rechazar la propuesta en su conjunto, o sugerir una modificación a dicha propuesta y proceder a su respectiva aprobación o rechazo.
17. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por la mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la reunión respectiva, es decir, por el 50% de los consejeros presentes más uno. No obstante, cuando dichos acuerdos impliquen un compromiso u obligación directa de alguno de los miembros del consejo, se requerirá adicionalmente su voto favorable.
18. Quórum especial de votación. Sólo en lo relativo a la aprobación del anteproyecto que será sometido a consulta ciudadana y la aprobación del programa definitivo, se requerirá copulativamente del voto favorable de al menos un 60% de los consejeros representantes de la sociedad civil y de al menos un 60% de los consejeros representantes del sector productivo local.
19. Los acuerdos del Consejo se tramitarán luego de esperar la aprobación del acta, salvo para casos excepcionales que requieran tramitación inmediata y así se establezca por acuerdo unánime de los presentes en la sesión respectiva, en donde el Secretario Ejecutivo podrá tramitar el acuerdo sin esperar la próxima sesión para la aprobación del acta. De este acuerdo deberá quedar constancia escrita y firmada por cada uno de los asistentes a la sesión respectiva.

## VII. DE LAS ACTAS

20.El acta de cada sesión deberá contener al menos:

- a) El día, hora y lugar de la sesión.
- b) Nombre de los integrantes presentes.
- c) Nombre de los integrantes ausentes.
- d) La enumeración de los documentos de que se haya dado cuenta.
- e) Reseña sucinta de lo tratado.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Aquellas materias que se considere necesario dejar constancia.
- h) Proposición de temas a tratar en las próximas sesiones.
- i) Hora de término.
- j) Firma de todos los asistentes a la sesión

21.En los casos de acuerdos con votaciones divididas, se deberá dejar constancia en acta de los fundamentos del voto mayoritario y minoritario.

22.Tanto las sesiones ordinarias y extraordinarias, como los talleres de trabajo, contarán con un registro de audio que será archivado en carpeta digital en la SEREMI del Medio Ambiente, la que será de acceso público y servirá para la elaboración del acta o su interpretación posterior.

23.Las actas se remitirán por correo electrónico a los integrantes para sus comentarios y observaciones, las que se incorporarán al acta siempre y cuando correspondan a precisiones y correcciones, en ningún caso se incluirán hechos o dichos no planteados en la sesión. El acta se aprobará en la sesión siguiente y será suscrita por la totalidad de los consejeros asistentes a la respectiva reunión. Cuando un consejero tenga impedimentos para asistir a una sesión y/o suscribir las actas, se hará constar la naturaleza de su impedimento sin que ello obste a su aprobación. Si se mantiene un reparo al acta, se dejará constancia de esto al margen de la misma.

24.Los materiales (presentaciones, documentos, etc.) utilizados durante las sesiones ordinarias o extraordinarias, se enviarán a los consejeros a través de correo electrónico. En caso de que el tamaño de los archivos no permita su envío por medios electrónicos, estos se pondrán a disposición de los consejeros materialmente en la siguiente sesión.

25.Respecto de los plazos para remitir la información consignada en los puntos 22 y 24 precedentes, el Secretario Ejecutivo deberá realizar su envío en un plazo máximo de una semana (7 días corridos), contados desde la fecha de solicitud del consejero, o desde la fecha de realización de la sesión, respectivamente.



## **VIII. DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

- 26.El Consejo podrá constituir las Comisiones de Trabajo que en cada caso se acuerde, como organismo de trabajo específico. Existirá un encargado de la comisión y un secretario técnico, quienes deben estar presentes en las sesiones de tales comisiones. El encargado deberá ser un consejero y el secretario técnico un funcionario del MMA o un organismo externo que defina el Secretario Ejecutivo.
- 27.Las Comisiones de Trabajo son de carácter propositivo, es la instancia en que se identifican y analizan los principales temas en materia ambiental y social en la comuna de Huasco, junto con proponer iniciativas, proyectos, acciones o medidas al Consejo para la Recuperación Ambiental y Social de dicha comuna. Las Comisiones definirán sus propuestas mediante acuerdo de la mayoría absoluta de sus integrantes, levantándose un acta de dichos acuerdos.
- 28.El secretario técnico y el encargado de la Comisión extenderán invitaciones a actores relevantes para recoger sus observaciones y recomendaciones respecto a temas específicos que sean de interés para los objetivos del CRAS. Estos invitados podrán participar de una o más reuniones según sea necesario, y tendrán la calidad de miembro de la Comisión para efectos de adoptar acuerdos según las reglas señaladas en el párrafo anterior.
- 29.Las comisiones de trabajo se reunirán en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán a lo menos una vez cada dos meses, debiendo el Secretario técnico dar oportuno aviso a los participantes de la comisión.
- 30.Las comisiones de trabajo en el ejercicio de sus funciones podrán:
- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio de los temas sometidos a su conocimiento.
  - b) Comprobar los hechos e informar.
  - c) Preparar y formular los proyectos de acuerdo a ser aprobados por el Consejo.
- 31.Para participar en las comisiones de trabajo, es requisito tener residencia en la comuna de Huasco. Los funcionarios del sector público se entenderán exceptuados de esta obligación.

## **IX. VIGENCIA DEL REGLAMENTO Y MODIFICACIONES**

- 32.El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por 2/3 de los consejeros presentes en la sesión extraordinaria llamada específicamente para estos efectos.
- 33.Para la modificación del presente reglamento se requerirá acuerdo de 2/3 de los miembros del Consejo.

## **X. VIGENCIA DE LOS REPRESENTANTES**

34. Los representantes y/o sus suplentes correspondientes deberán asistir a un mínimo del 60% de las sesiones ordinarias anuales del Consejo, de otra forma la Secretaría podrá solicitar su reemplazo mediante los mecanismos de elección establecidos en el Título IV de este reglamento.
35. En caso de renuncia, ésta deberá ser comunicada a través de carta dirigida al Secretario Ejecutivo del CRAS, quien la presentará en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo, donde se declarará la vacancia del cargo. El consejero deberá ser reemplazado a la brevedad posible, mediante los mecanismos de elección establecidos en el Título IV de este reglamento.
36. En caso de accidente o de cualquier circunstancia que impida llevar adelante la labor de representación de un consejero, el Secretario Ejecutivo del CRAS, en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo, presentará los antecedentes a fin de tomar la decisión de declarar la vacancia del cupo y se procederá, si corresponde, a reemplazar a dicho consejero mediante los mecanismos de elección establecidos en este reglamento.
37. Los Consejeros Designados, esto es representantes de los sectores empresariales y de los organismos del Estado, integrarán el Consejo hasta contar con la confianza o designación de las autoridades respectivas. Para el caso del Alcalde integrante del Consejo, que es electo por votación popular, regirá a contar de la fecha del respectivo decreto de nombramiento.
38. Los Consejeros representantes de la Sociedad Civil y del sector Productivo Local, integrarán el Consejo por un período de 2 años contados desde la firma del Convenio, luego de lo cual deberá desarrollarse un proceso de elección conforme a las reglas señaladas en el Título IV, pudiendo los actuales consejeros ser reelegidos.